



Acta de la sesión núm. 52 de la Junta de Gobierno Local del día 18 de diciembre de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L. ,
 asiste como Secretario en funciones A. O. C .

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. Q	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

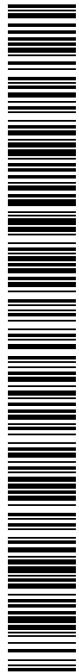
Nº
Orde Expresión del asunto

n

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (51).
- Punto 2º APROBACION GASTO EXPTE.S.2944(RC140,167-168,170,176,179,210,1137,1406,1820,2544,2696,2881,2890,2935).
- Punto 3º APROBACION GASTO EXPTE.S. 3077-3079(RC 140,1772,2885,2966) J.L.G-EXPT@5495-2024.
- Punto 4º APROBACION GASTO EXPTE.S. 3084-3085(RC 96,1371,2486)J.G.L. 2024.
- Punto 5º Asistencia Sanitaria Interprovincial. ASISA. Factura. DICIEMBRE 2024.
- Punto 6º DEVOLUCION IVTM.5437/2024 PROPORCIONAL 2024.
- Punto 7º DEVOLUCION IVTM.5365/2024 PROPORCIONAL 2024.
- Punto 8º PADRON COBRATORIO 2024 (900) N132 CENTRO DE DIA NOVIEMBRE 2024.
- Punto 9º PADRON COBRATORIO 2024 (901) N133 AYUDA A DOMICILIO NOVIEMBRE 2024.
- Punto 10º PADRON COBRATORIO 2024 (046) N134 ESCUELA INFANTIL COMEDOR NOVIEMBRE Y ASISTENCIA DICIEMBRE 2024.
- Punto 11º DEVOLUCIÓN EMBARGO EXP.5402/2024.
- Punto 12º PADRON COBRATORIO 2024 (902) N131 ESCUELA MUSICA DICIEMBRE 2024.
- Punto 13º Propuesta de liquidación definitiva de gastos en la urbanización ?Plan Parcial Morra Norte?.
- Punto 14º PROPUESTA DE ACUERDO ORDEN DE EJECUCIÓN EXPDT. 5480/2024. PARAJE CABEZO AGUDO, POL. 8, PARC. 44. EXPERTA 4293/2023. PROPUESTA CONCEJAL. SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y PRESTACIONES BÁSICAS 2024.
- Punto 15º CONCESION DE AYUDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA POBREZA ENERGETICA. EXPDTE. 4/2024. EXPERTA 3919/2024 PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION. PUESTA EN VALOR DE VARIAS ROTONDAS, JARDINES, CALLES DEL POLIGONO (EXPTE. 181/2024).
- Punto 16º EXPERTA EXP. 3636/2024. SUBVENCIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL, Y FAMILIAR 2024. (EXPTE. 147/2024).
- Punto 17º EXPERTA 4911/2024 PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION. GESTION TECNICA DEL TEATRO 2024 - 7 (EXPTE. 193/2024)19.
- Punto 18º EXPERTA 4293/2023. PROPUESTA CONCEJAL. SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y PRESTACIONES BÁSICAS 2024.
- Punto 19º CONCESION DE AYUDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA POBREZA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

ENERGETICA. EXPDTE. 4/2024.

- Punto 20º PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA EXP. 5476/2024. SUBVENCIÓN PLAN CORRESPONSABLES. SEGUNDO SEMESTRE 2025. (EXPTE. 208/2024)
- Punto 21º EXPERTA 5344/2024. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO EN ACTOS VARIOS DE NAVIDAD REYES MAGOS 2025. EXP.184.9/2024.
- Punto 22º EXPERTA 5085/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SERVICIO ACTUACION MUSICAL NAVIDAD 2024-2025, CON LIVE EVENTS 1993, S.L. EXPDTE. 184.1/2024.
- Punto 23º EXPERTA 5346/2024. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. EXP. 201/2024.
- Punto 24º EXPERTA 5347/2024. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN EL COLEGIO RÍO SEGURA Y CENTRO CÍVICO-POLICÍA LOCAL. EXP. 202/2024.
- Punto 25º EXPERTA 5505/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON LA SEDE ESCUELA INFANTIL LA ALGAIDA -LOS COLORINES- (EXPDTE. 207/2024).
- Punto 26º EXPERTA 3516/2023. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION CERTIFICACION Nº 9 DE LA OBRA: REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA (EXPTE. 3-2/2023).
- Punto 27º EXPERTA 1030/2024. PROPUESTA DEL CONCEJAL. DECLARAR LICITACIÓN DESIERTA. APROBAR EL PROYECTO "MODIFICADO PByE: REVISIÓN DE PRECIOS. ADECUACIÓN PARQUE POLIDEPORTIVO. FASE 3. PLATAFORMA 3" Y NUEVA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS (EXP. 47/2024)
- Punto 28º PROPUESTA EXPEDIENTE 1844/2024 AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA MAYOR.
- Punto 29º PROPUESTA EXPEDIENTE 3143/2024 PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE 2 VIVIENDAS, LOCAL, GARAJE Y TRASTERO EN C/ CHILE, Nº20 B, con referencia catastral 9406110XH4290E0001XP. Archena.
- Punto 30º EXPDTE. Nº 4868/2024. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.
- Punto 31º RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (51).

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 51/2024, de fecha: 11 de diciembre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: num. 51/2024, de fecha: 11 de diciembre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-APROBACION GASTO EXPTES.2944(RC140,167-168,170,176,179,210,1137,1406,1820,2544,2696,2881,2890,2935).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 5412-2024

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa ADO, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación n.	Expediente	Importe.	Tercero	Denominación
1621 22710	2/202400000016 7	88.969,06	B.	BANALVA SL
1622 22700	2/202400000016 8	60.008,94	P.	COGERSOL
311 22709	2/202400000017 0	6.090,00	B.	PREVAE, S.L.
9.	2/202400000017 6	4.698,88	U.	UTE CCCLXXVI T. DE ESPAÑA - T. MOVILES
9.	2/202400000017 9	4.029,30	B.	ATM2, INFORMATICA s.l.
165	2/202400000021	43.898,92	A.	ELECNOR SERVICIOS

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

22100	0		3	Y PROYECTOS,S.A.U
171 22790	2/202400000113 7	16.566,67	B.	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
334 22610	2/202400000140 6	8.470,00	2.	L. A. J. M.
432 2270690	2/202400000182 0	5.911,66	B.	PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.U.
132 .624	2/202400000254 4	4.760,00	B.	RADINSTAL, S.L.
459 61107	2/202400000269 6	4.948,90	B.	MAMJ1957 SOCIEDAD LIMITADA
338 22612	2/202400000288 1	3.327,00	B.	PIRODEX-MURCIA SL
925 .212	2/202400000289 0	3.750,65	B.	AMBIGU CREACIONES, S.L.
132 .213	2/202400000293 5	3.086,90	B.	ADC TIEMPO LIBRE SL
011 31000	2/202400000294 4	174.565,1 1	A.	CECABANK, S.A.

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

3.-APROBACION GASTO EXPTES. 3077-3079(RC 140,1772,2885,2966) J.L.G-EXPT@5495-2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 5495-2024

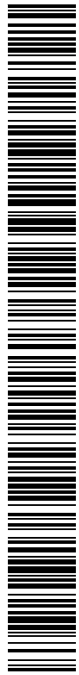
El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa ADO, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación	Expediente	Importe	Tercero	Denominación	Texto
459 61912	2/20240000001 40	19.635, 00	B. 50	SUVOZ GLOBAL SERVICES, S.L.	Factura F/240066/20 24,
4314 64100	2/20240000001 40	93.500, 00	B. 50	SUVOZ GLOBAL SERVICES, S.L.	Factura F/240066/20 24
334 22610	2/20240000017 72	4.840,0 0	B562223 91	LIVE EVENTS 1993, S.L.	Factura 2024/40/202 4,
323 22613	2/20240000028 85	8.107,0 0	B562223 91	LIVE EVENTS 1993, S.L.	Factura 2024/41/202 4
231 22100	2/20240000029 66	4.000,0 1	B.	DEPORTIVA LA PAZ TM	NUMERO DE

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

323 . 22613	2/20240000030 77	4.235,0 0	B562223 91	LIVE EVENTS 1993, S.L.	Factura 2024/39/202 4,
920 . 227060 1	2/20240000030 78	3.811,5 0	B.	FULGENCIO VIVES HERNANDEZ CONSULTOR ES SL	Factura 2024- A-/050/2024,
231 . 22616	2/20240000030 79	3.491,3 4	B.	DEPORTIVA LA PAZ TM 2006 S.L.	NUMERO DE FAC.: 24081

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-APROBACION GASTO EXPTE. 3084-3085(RC 96,1371,2486)J.G.L. 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 5770-2024

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

Se informa previamente la resolución administrativa ADO, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup	Expediente	Importe	Tercero	Denominación	Texto
450 . 62701	2/2024000000 096	3.940,0 1	2. . . 358 3R	G. C. J. C	Factura 04/2024/2024,
924 . 22699	2/2024000001 371	17.748, 28	B.	PROYECTO S TURISTICO S DE LA REGION DE MURCIA, SL	Factura Emit-/2437/2024
924 . 22699	2/2024000002 486	14.193, 30	B.	ELECFES ILUMINACI ON, S.L.	Factura SF 240266/2024
161 . 22715	2/2024000003 084	24.944, 67	B.	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.	Factura ARF/2024/264/2 024,
920 . 224	2/2024000003 085	3.082,3 0	V288658 55	MUSAAT, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA	Factura Emit- 2024/00196/202 4

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-Asistencia Sanitaria Interprovincial. ASISA. Factura.DICIEMBRE 2024.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Aprobación del Pago NO Presupuestario de las facturas de ASISA. Expt@ 5771-2024

Consta informe de la intervención municipal fiscalizando la ordenación del pago de la factura presentada por ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

ASUNTO: PAGO DE FACTURA EMITIDA POR **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA**

INTERPROVINCIAL, S.A. PARA CUBRIR LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES DE LA PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA.

El presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Vista la factura emitida por la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, para hacer frente a las primas correspondientes al mes de **DICIEMBRE DE 2024**, de la póliza de asistencia sanitaria que ampara a los asegurados según listados que acompañan a las facturas correspondientes.

Número Factura.	Concepto.	Importe.
000241220037_00	Primas de Diciembre	5.722,00

Visto que determinados empleados públicos están acogidos de manera voluntaria a un seguro sanitario privado de carácter colectivo con la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, El pago de la prima o recibo se realiza directamente a través de descuentos en nómina, mensualmente.

Se procede a su fiscalización haciendo constar lo siguiente:

No precisa la constatación presupuestaria ordinaria de existencia de crédito adecuado y suficiente con carácter previo, ni de derechos reconocidos previos, ya que el procedimiento contable que se utiliza es a través de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería, actuando el Ayuntamiento

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

como mero recaudador y pagador. Una vez aprobado el gasto, por la Tesorería Municipal se procederá a llevar a cabo las actuaciones encaminadas al descuento en nómina de los asegurados y el pago de las facturas emitidas por la mercantil, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

La Junta de Gobierno debe pronunciarse sobre la ordenación del referido pago no presupuestario.

La realización de dicho gasto es conforme a la legalidad vigente, no existiendo inconveniente jurídico para su realización; siendo la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación órgano competente para la aprobación conforme al art. 21 de LBRL, o siendo la Junta de Gobierno órgano competente para su aprobación conforme el art. 23 de la LBRL.

El Concejal de Hacienda. D. A. J. P. G. , a la vista del informe de intervención, propone a la Junta de Gobierno;

Primero: Aprobación del pago no presupuestario arriba relacionado.

Segundo: Notificación a la Intervención Municipal y Tesorería del Acuerdo adoptado.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-DEVOLUCION IVTM.5437/2024 PROPORCIONAL 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D./D^a. A. DEL C. A. A.** con **DNI/NIF 3.** el día 09/08/2024 con número de registro de entrada **2024-7987** y con dirección a efectos de notificaciones **CALLE DE LOS ANGELES Nº. 19 Archena MURCIA 30600** de Archena, quien solicita **la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024, del vehículo matrícula 3.** , por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el/a interesado/a, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2024 con **Ref. Débito: 2400035039** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico,



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

comprobando que el vehículo matrícula **3.** ha causado **baja definitiva** con fecha **07-05-2024**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde regulan el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

De conformidad con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el año 2024 del Ayuntamiento de Archena.

SE PROPONE

PRIMERO; PROCEDER a generar un crédito a favor de la interesada por importe **de 30,79 euros** correspondiente a 2 trimestres del IVTM del ejercicio 2024, por baja definitiva del vehículo matrícula, **3.** en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, el día **07-05-2024**.

SEGUNDO: PROCEDER a la devolución del crédito generado, siendo éste de **30,79 euros**.

TERCERO: Comuníquese al interesado (indicándole que de no tener número de cuenta en el punto "SEGUNDO" deberá aportar al departamento de Tesorería Certificado con IBAN bancario de una cuenta de la que sea titular para proceder a su devolución mediante transferencia), a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-DEVOLUCION IVTM.5365/2024 PROPORCIONAL 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D./D^a** **P. C. R.** con **DNI/NIF 7.....** el día 11/11/2024 con número de registro de entrada **2024-10928** y con dirección a efectos de notificaciones **Vía Telemática** de Archena, quien solicita **la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024, del vehículo matrícula M.....**, por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el/a interesado/a, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2024 con **Ref. Débito: 2400045973** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula **M.....** ha causado **baja definitiva** con fecha **22-06-2024**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde regulan el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

De conformidad con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el año 2024 del Ayuntamiento de Archena.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor de la interesada por importe **de 65,00 euros** correspondiente a 2 trimestres del IVTM del ejercicio 2024, por baja definitiva del vehículo matrícula, **M.....** en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, el día **22-06-2024**.

SEGUNDO: PROCEDER a la devolución del crédito generado, siendo éste de **65,00 euros**. El número de cuenta aportado por el titular en el que solicita su reintegro es: E....

TERCERO: Comuníquese al interesado (indicándole que de no tener número de cuenta en el punto "SEGUNDO" deberá aportar al departamento de Tesorería Certificado con IBAN bancario de una cuenta de la que sea

12

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

titular para proceder a su devolución mediante transferencia), a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-PADRON COBRATORIO 2024 (900) N132 CENTRO DE DIA NOVIEMBRE 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

El departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio del **CENTRO DE DÍA**, con los datos proporcionados por los Servicios Sociales, de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, con el fin de que sean girados los recibos correspondientes al mes de **NOVIEMBRE de 2024.**

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicho centro.

SUFIJO/CONCEPTO	900 /CENTRO DE DIA
PERIODO	NOVIEMBRE 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	De 11/12/ 2024 a 20/01/2025
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/12/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N132/2024
Nº RECIBOS	7
IMPORTE TOTAL PADRON	298,99

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tribuaria

J . F . M.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-PADRON COBRATORIO 2024 (901) N133 AYUDA A DOMICILIO NOVIEMBRE 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en este departamento y por parte de los servicios de **Ayuda a Domicilio**, con los datos de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes al mes de **NOVIEMBRE de 2024.**

Desde este departamento se ha confeccionado el padrón cobratorio con los importes facilitados para el mismo y en base a la cláusula OCTAVA, apartado 1.c del Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciado de Acción social (IMAS).

SUFIJO/CONCEPTO	901 /AYUDA A DOMICILIO
PERIODO	NOVIEMBRE 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	De 11/12/ 2024 a 20/01/2025
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/12/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N133/2024
Nº RECIBOS	17
IMPORTE TOTAL PADRON	1.481,08

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

J. F. M.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-PADRON COBRATORIO 2024 (046) N134 ESCUELA INFANTIL COMEDOR NOVIEMBRE Y ASISTENCIA DICIEMBRE 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de la **ESCUELA INFANTIL LOS COLORINES** de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

SUFIJO/CONCEPTO	903 /ESCUELA INFANTIL
PERIODO	COMEDOR NOVIEMBRE Y ASISTENCIA DICIEMBRE 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	11/12/2024 a 20/01/2025
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/12/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	134/2024
Nº RECIBOS	170
IMPORTE TOTAL PADRON	21.755,65

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J. F. M.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-DEVOLUCIÓN EMBARGO EXP.5402/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería municipal** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D./D^a. K. I. K.**, con NIE: **X.**, presentado el día **13/05/2024**, con número de registro de entrada **2024-5060**, con dirección a efectos de notificaciones en **CTRA BALNEARIO Nº. 37 Pta. P02 Pta. A Archena MURCIA 30600**, en el que solicita la devolución de importe embargado por pago duplicado relativo al IVTM de los ejercicios 2021 y 2022, siendo la respectiva Ref. débito: 2100031217 y 2200028907.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, se comprueba que, estando la deuda en ejecutiva, se procedió al embargo de la deuda pendiente, simultáneandose con un pago de los recibos Ref. débito: 2100031217 y 2200028907 por un importe de 125,99 euros resultando un crédito a favor del interesado.

Vistos los artículos 32 y 221 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, donde regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos por parte de la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor del interesado por importe de **125,99 euros**, por haberse comprobado un pago duplicado del que resulta un exceso pendiente de aplicar en los débitos con referencia 2100031217 y 2200028907.

SEGUNDO: PROCEDER a la devolución del crédito generado, siendo éste de **125,99 euros**. El número de cuenta aportado por la titular en el que solicita su reintegro es: **E....**

TERCERO: Comuníquese este acuerdo al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

Comuníquese al **departamento de tesorería municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-PADRON COBRATORIO 2024 (902) N131 ESCUELA MUSICA DICIEMBRE 2024.

Con carácter previo al debate y votación de este apartado del orden del día se emite informe "in voce" por el secretario en funciones explicando los motivos jurídicos por los que deberá acordarse un rectificación a la propuesta.

Se explica que por el director de la escuela de música se facilitó informe para la generación del padrón cobratorio, dirigido al Departamento de Rentas y exacciones, en el mismo se indicaba que con motivo de la baja laboral de la profesora de de guitarra, que se prolongará en el tiempo, no se impartirán las clases de guitarra durante los meses, al menos, de noviembre y diciembre.

Proponía, lógicamente, que no se incluyeran a los alumnos de guitarra en el padrón cobratorio del mes de diciembre. Al mismo tiempo solicitaba, también, la devolución de la cuota del mes de noviembre, a los alumnos que la hubieran pagado, por la razón indicada.

El padrón se ha remitido, sin estas correcciones, para su aprobación.

El secretario propone a este órgano colegiado, rectificar el padrón suprimiendo del listado de alumnos los incluidos por el Director de la Escuela Municipal de Música. También acordar la devolución de la mensualidad de noviembre a los alumnos contenidos en ese listado.

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de la **ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA** de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

SUFIJO/CONCEPTO	902 /ESCUELA DE MUSICA
PERIODO	MES DICIEMBRE 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	11/12/2024 a 20/01/2025
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/12/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N131/2024

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

Nº RECIBOS 213

IMPORTE TOTAL PADRON 7.248,50

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Tesorero Acctal.

A P. J.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Rectificar el padrón suprimiendo del listado de alumnos los incluidos por el Director de la Escuela Municipal de Música. Aprobar el nuevo padrón actualizado con la rectificación. Acordar la devolución de la mensualidad de noviembre a los alumnos contenidos en ese listado.

13.-Propuesta de liquidación definitiva de gastos en la urbanización ?Plan Parcial Morra Norte?.

Asiste al debate y votación de este apartado el Sr. Tesorero Municipal en funciones, que explica a los corporativos las razones y criterios seguidos para la elaboración de la propuesta, que ha suscrito, como responsable de su elaboración.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería municipal** que dice:

EXPTE.4599/2024

ASUNTO: Propuesta de liquidación definitiva de gastos en la urbanización Plan Parcial Morra Norte.

Conforme a los datos obrantes en los expedientes administrativos, archivos y registros informáticos correspondientes que obran en el Departamento de Tesorería, resulta:

ANTECEDENTES:

Por resolución de Alcaldía de fecha 22/10/2008 fueron aprobados definitivamente los proyectos urbanísticos de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial Cañada de la Morra Norte, el Programa de actuación, y proyecto de reparcelación que fue publicado en el BORM número 254 de fecha 31/10/2008.

Por la Junta local de Gobierno en el punto octavo de su sesión número 13/11, celebrada el día 05 de abril de 2011, se aprobó la *liquidación de los gastos provisionales y a girar a los propietarios de la Urbanización Plan Parcial Cañada de la Morra Norte liquidación de indemnizaciones y diferencias de adjudicación*, con el siguiente resumen:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

IMPORTE RESULTANTES DEL PRIMER REPARTO:

-Por GASTOS sujetos a IVA
144.404,75

-Por LV.A (al 18%)
25.992,86

**-IMPORTE DEL PRIMER REPARTO (solo gastos)..... :
170.397,61**

-Por Tasa de Gestión Urbanística 45.800,64

-Por Indemnizaciones
269.054,66

**-IMPORTE DEL PRIMER REPARTO :
485.252,91**

Tramitadas las liquidaciones individuales correspondientes a este primer reparto provisional de gastos donde estaba incluido el importe correspondiente a las indemnizaciones establecidas en el proyecto técnico remitido a esta Tesorería, así como las aprobadas con posterioridad, se procede al pago de las indemnizaciones por cultivos y edificaciones establecidas en citado proyecto a los propietarios y por los importes recogidos en el mismo.

Por la Junta local de Gobierno en el punto décimo primero de su sesión celebrada el día 11 de mayo de 2018, se aprobó la liquidación de los gastos provisionales hasta la fecha realizados de acuerdo al proyecto y obras de la urbanización Plan Parcial Morra Norte incluyendo el dicho reparto los contratos de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, así como el contrato de las obras de urbanización por el importe adjudicado. Sobre este acuerdo se aplicó la figura de la inversión de sujeto pasivo establecida en el artículo 42. quarter apartado 3 del Real Decreto 1624/1992, de 29 diciembre.

Dicho acuerdo se giró a los propietarios en cuotas del 25% de la cuantía correspondiente a dicho acuerdo por importe cada una de las cuotas de 646.036,49 lo que hace un total de 2.584.145,96

Por la Junta local de Gobierno en el punto sexto de su sesión celebrada el día 20 de julio de 2022, se aprobó *proceder a realizar un nuevo reparto de gastos por importe total de 400.000,00 a cuenta de la liquidación final de obra que resulte.*

Siendo el resumen de los importes correspondientes solamente a gastos motivados en la urbanización (excluidas indemnizaciones, diferencias de adjudicación y tasas) girados hasta la fecha el siguiente:



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

CONCEPTO	FECHA Junta Gobierno	IMPORTE GIRADO
2011 REPARTO INICIAL	05/04/2011	170.397,61
2018 PRIMER REPARTO 25%	25/05/2018	646.036,49
2018 SEGUNDO REPARTO 25%	20/08/2018	646.036,49
2018 TERCER REPARTO 25%	18/07/2019	646.036,49
2018 CUARTO REPARTO 25%	17/02/2021	646.036,49
2022 REPARTO PROVISIONAL	20/07/2022	400.000,00
TOTAL		3.154.543,57

Firmada el acta de recepción de las obras donde indica en su punto PRIMERO que *encontrando conforme la ejecución de las obras con el proyecto aprobado, las prescripciones previstas, e indicaciones de la Dirección Facultativa. Las citadas obras **se hallan totalmente terminadas y en buen estado de servicio**, salvo vicios ocultos* y en su punto TERCERO que *finalmente, habiendo constatado las partes intervinientes presentes en el acto de recepción de las obras que éstas han sido ejecutadas de acuerdo con los proyectos aprobados y vigentes, las mejoras ofertadas, las afecciones a servicios y propiedades, las directrices establecidas por los órganos gestores de instalaciones e infraestructuras, así como las modificaciones necesarias acordadas por el Promotor de la obra, la Dirección de obra y el Contratista principal para preservar la naturaleza y funcionalidad de la urbanización, de este modo, en el presente acto SE DA POR RECIBIDA LA OBRA de URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL "CAÑADA DE LA MORRA NORTE" DE ARCHENA*

Realizado un estudio de los gastos correspondientes a la urbanización del plan parcial Cañada de la Morra Norte el importe total de gastos (sin incluir la tasa de gestión urbanística ni las indemnizaciones ni las diferencias de adjudicación) asciende a 3.158.378,56. Con el detalle de los diferentes conceptos agrupados por partidas son:

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS AGRUPADOS POR PARTIDAS	IMPORTE
Gastos varios publicaciones y anuncios BORM	3.028,81
Honorarios redacción proyecto plan parcial. + Honorarios asistencia técnica redacción proyecto reparcelación y urbanización +proyecto modificado N° 1,	159.674,04

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

Indemnización reconocida en resolución 838 de fecha 03/06/2021	2.274,48
Registro de la propiedad	23.668,03
Instalaciones eléctricas del proyecto de urbanización	17.228,00
Obra de limpieza y desbroce de la urbanización	4.235,00
Adjudicación definitiva de las obras de urbanización + primer modificado + certificación final del plan parcial "cañada de la morra norte"	2.850.589,92
Dirección de obras de la urbanización	50.422,02
Coordinación de Seguridad y Salud	36.415,91
Contratación con Iberdrola desarrollo de instalaciones en el plan parcial cañada de la Morra Norte	9.908,67
Pago Tasas Comunidad Autónoma	933,68
TOTAL GASTOS A FECHA	3.158.378,56

LEGISLACIÓN

Según lo dispuesto en el artículo 77 de la de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia *Los titulares de suelo, bien sean propietarios o titulares de derechos, incluidos en cada actuación urbanística, tendrán derecho a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, en los términos previstos por la presente ley.*

En su artículo 87, e) *Costear, conforme a lo establecido en esta ley y, en su caso, ejecutar las obras de urbanización de la unidad de actuación, y las infraestructuras de conexión con los sistemas generales y obras de ampliación o refuerzo requeridas por su dimensión y características, de conformidad con los requisitos y condiciones que establezca el planeamiento general, o, en su caso, la cédula de urbanización o el Programa de Actuación.*

Y, en su artículo 184. 2 la citada Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, indica que *los gastos de urbanización corresponden a los propietarios o titulares de derechos patrimoniales.*

Artículos 108 y 129 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Por parte de esta Tesorería se propone.

1º- La aprobación de una liquidación definitiva correspondiente a los gastos aprobados y trabajos realizados en la urbanización del plan parcial Cañada de la Morra Norte por un importe total de 3.158.378,56

2º Teniendo en cuenta que la cantidad girada a propietarios o titulares de derechos ha sido de 3.154.543,57 y que la suma de los gastos obrantes en conocimiento de esta Tesorería es de 3.158.378,56. La diferencia pendiente de girar como liquidación definitiva sería de 3.834,99.

3º La aprobación del reparto de la cantidad resultante a propietarios o titulares de derechos por importe de 3.834,99 como liquidación definitiva de la urbanización del plan parcial Cañada de la Morra Norte.

4º Conforme a lo dispuesto en el artículo 129 en relación con el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, someter a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como la notificación personal a los interesados.

5º. Una vez aprobada inicialmente la cuenta de liquidación definitiva y aprobado el giro de la cantidad resultante a propietarios o titulares de derechos por importe de 3.834,99 como liquidación definitiva de la urbanización del plan parcial Cañada de la Morra Norte se procede a realizar el reparto del importe resultante entre los propietarios en función de su coeficiente de participación en la citada urbanización resultando las liquidaciones que detallan en el Anexo I.

La aprobación de las liquidaciones que se detallan en el Anexo I

6º. La notificación a los interesados del presente acuerdo junto con la liquidación de gastos correspondiente a cada propietario.

7º- Que se comunique el acuerdo adoptado a la Tesorería Municipal y al Departamento de Rentas para su ejecutividad.

EL TESORERO ACCIDENTAL

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-PROPUESTA DE ACUERDO ORDEN DE EJECUCIÓN EXPDT.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

. PARAJE CABEZO AGUDO, POL. 8, PARC. 44.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

I- Consta acta de fecha 28/11/24 de la Patrulla Seprona de Abarán, en la que hace constar:

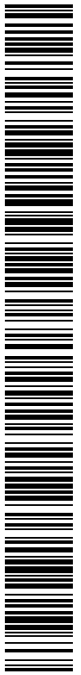
Que tras tener conocimiento de la desaparición de dos perros y uno de ellos haber sido encontrado por su propietario, muerto dentro de una balsa de riego.

A las 16:00 horas del día 26 de noviembre de 2024, los Guardias Civiles actuantes, pertenecientes a la Patrulla Seprona de Abarán, acuden a la parcela 44 del polígono 8 del término municipal de Archena, paraje Cabezo Agudo, en dicha parcela hay un embalse de riego, en uno de sus laterales se ha producido un agujero por donde pueden tener acceso personas y animales.

Consultado el catastro, la parcela donde se ubica la balsa pertenece a los Herederos de A. M. R. , y se contacta en lugar con uno de los herederos, J. A. M. A. .

Manifestando éste que el agujero fue a causa de que se llenó demasiado la balsa y tenía un roto en el plástico y por ahí se filtró el agua provocando esa rotura, pero que va poner remedio lo antes posible, primero con una valla, para evitar el peligro de caída dentro de la balsa y a continuación la reconstruirá. Haciendo saber a los agentes que recientemente murió su hermano y también heredero. Y poco después, él cayó enfermo, estando un tiempo en el hospital, siendo la causa por la que no ha arreglado antes el embalse.

Se remite el Oficio al Ayuntamiento, para su conocimiento de los hechos, al considerar la Fuerza actuante que al menos se ha incumplido lo dispuesto en la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en su art. 110 Deberes legales de uso, conservación y rehabilitación.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

Para que por parte de los titulares de la balsa se subsanen las deficiencias en materia de seguridad que se han observado con el objetivo de poder evitar que en el futuro ocurran sucesos peligrosos y accidentes que puedan poner en peligro la vida de personas o animales.

II- A la vista del anterior acta, y girada visita a la parcela 44 del polígono 8, de Archena (ref. catastral 30009A00800044000MJ), la Arquitecta Técnica INFORMA:

Se ha podido comprobar que existe una balsa de riego con una rotura en uno de sus laterales, permitiendo el acceso al mismo, lo que supone un serio y grave peligro para animales y/o viandantes.

*Por todo ello, y en aras de evitar daños a terceros, **ha de requerirse al propietario para que REPARE LA BALSA PARA EVITAR EL ACCESO A LA MISMA, con el fin de prevenir su acceso.***

*Se le **DEBE DAR TRASLADO AL INTERESADO PARA PROCEDER A LA INMEDIATA REPARACIÓN**, tal como indica el artículo 270 en relación con el artículo 110 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en exigencia de los **deberes legales de uso, conservación y rehabilitación**: la ejecución de las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad accesibilidad universal y ornato públicos, **con las medidas de seguridad y salud que requieran dichas obras**, en los términos prevenidos en el RD. 1627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 (Prevención de Riesgos Laborales) y del Reglamento aprobado por RD. 39/97 (Reglamento de los Servicios de Prevención).*

Se considera suficiente y mínimamente prudente un plazo de 15 días para ejecutar la orden dada, aunque el titular debe ser consciente, y así se le debe advertir, de la necesidad de llevarla a cabo a la mayor brevedad, con el fin de evitar posibles accidentes y/o daños a terceros.

La cuantía de la valoración de la reparación y/o demolición, que se calcula de acuerdo con precios de la base Imponible del I.C.I.O. y en su defecto por el Banco de precios de la Región de Murcia, alcanzaría un total de QUINIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (I.V.A., Gastos Generales y Beneficio Industrial, incluidos), sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real, conforme al

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

siguiente desglose:

Reparación embalse 5,00 m2 x 50,00 /m2 = 250,00

Seguridad y Salud 1,00 ud x 100,00 /ud = 100,00

P.E.M. = 350,00

19% GG + BI = 66,50

SUMA = 416,50

21% IVA = 87,47

P.E.C. = 503,97

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y Resolución nº 714 de Delegaciones Genéricas, de fecha 04/07/2023, a favor la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la resolución de expedientes.

A la vista del anterior informe el funcionario que suscribe a la Junta de Gobierno Local propone que adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: ORDENAR A LOS HEREDEROS DE A. M. R
. (NIF *.) EN CALIDAD DE PROPIETARIOS
DE LA PARCELA 44 DEL POLÍGONO 8, de Archena (ref. catastral
nº 30009A00800044000MJ), QUE PROCEDAN A LA
REPARACIÓN DE LA Balsa de Riego ubicada en la parcela,
 la cual se encuentra en mal estado, puesto que tiene una rotura en uno de sus laterales, que permite el acceso a la misma de personas y animales, con el consiguiente peligro que ello entraña.

Todo ello de conformidad con el deber de conservación de los propietarios de todo tipo de inmuebles, establecido en el art. 110 en relación con el art. 270 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo ordenado se concede un PLAZO DE 15 DÍAS, ADVIRTIÉNDOLES NO OBSTANTE DE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO DICHA REPARACIÓN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, con el fin de evitar posibles accidentes y daños a terceros.

Sin perjuicio de que durante el citado plazo, **puedan los interesados alegar y presentar cuantos documentos y**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

justificaciones estimen pertinentes.

TERCERO: Se percibe a los propietarios que, transcurrido el plazo indicado sin haberlo ejecutado, **SE PODRÁ LLEGAR A LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA** de la orden por el propio Ayuntamiento, con cargo a los obligados, estimándose en este caso un **coste de 503,97 (QUINIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**, sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real, conforme al informe técnico redactado, y sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.

CUARTO: Comunicar a los interesados que, de conformidad con el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RD 2187/1978), **el incumplimiento de la orden dada implicará LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR URBANÍSTICO**, constituyendo tal hecho infracción leve, la cual es sancionada con multa por valor del **1% al 20% de la valoración estimada**, (arts. 285.3 y 286.c de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia).

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-EXPERTA 4293/2023. PROPUESTA CONCEJAL. SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y PRESTACIONES BÁSICAS 2024. CONCESION DE AYUDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA POBREZA ENERGETICA. EXPDTE. 4/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El pasado 04/12/23 se aprobó por Junta de Gobierno la concesión de ayudas para paliar los efectos de la Pobreza Energética para la subvención de Servicios Sociales de Atención Primaria y Prestaciones Básicas.

Revisando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, se aprecia un error material en la redacción del párrafo cuarto de la propuesta a la Junta de Gobierno y el Punto Segundo del Acuerdo dónde hace referencia al beneficiario, el cual literalmente dice:

/

El total de ayudas propuestas, es el siguiente:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ E. G. M. NIF 2. Importe: **580,00 .**

/

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

SEGUNDO. - Pagar directamente las facturas de los beneficiarios a:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ E. G. M. NIF 2. Importe: **580,00** .

/

Debería decir:

/

El total de ayudas propuestas, es el siguiente:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ J. S. G. NIF 4. Importe: **580,00** .

/

SEGUNDO. - Pagar directamente las facturas de los beneficiarios a:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ J. S. G. NIF 4. Importe: **580,00** .

/

Considerando lo anterior y de conformidad al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las

Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, Dña. M. J. G. M., concejala de Servicios Sociales, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Corregir acuerdo de la Junta de Gobierno de la sesión de 04/12/2023, punto número 20 del orden del día, sobre la concesión de ayudas para paliar los efectos de la Pobreza Energética para la subvención de Servicios Sociales de Atención Primaria y Prestaciones Básicas.

que debe quedar como sigue:

/

El total de ayudas propuestas, según cada proveedor/beneficiario, es el siguiente:

- J. S. G. NIF 4. Importe: **580,00**

/

SEGUNDO. - Pagar directamente las facturas de los beneficiarios, a los siguientes proveedores:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

- J. S. G. NIF 4. Importe: **580,00**

/

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-EXPERTA 3919/2024 PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION. PUESTA EN VALOR DE VARIAS ROTONDAS, JARDINES, CALLES DEL POLIGONO (EXPTE. 181/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la factura nº J/2024 J-9, de fecha 06/03/2024, de FRANSA AGROQUIMICOS, S.L., con CIF: B. , por importe de 8.651,45 , IVA incluido, cuyo concepto es Presupuesto puesta en valor de varias rotondas, jardines, calles de Polígono Trabajos realizados los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero

Considerando el informe del Interventor Accidental, 16/09/2024, de requerimiento sobre omisión de fiscalización para reconocimiento de obligaciones en fase ADO, donde indica que *resulta necesario el correspondiente informe justificativo de las prestaciones realizadas emitido por el responsable del expediente, con el fin de que el órgano competente pueda decidir si continúa o no con el procedimiento y las otras actuaciones que, en su caso, procedan, se emite el presente informe, que no tiene carácter de fiscalización, con los extremos indicados en el artículo 28.2 del R.D. 424/2017.*

Visto el informe del Técnico Municipal, D. F. J. V L , de 28/11/2024, donde dice que:

Que la actuación del proveedor se ha realizado por orden del Sr. Concejal delegado D. F. G. N y se ha efectuado debido a las necesidades requeridas en cuanto a la limpieza, poda y puesta en valor de las zonas descritas en dicha factura.

Que efectivamente por parte de la empresa Fransa Agroquímicos S.L, se ha procedido de forma reiterada a la realización de puesta en valor y otros servicios de limpieza y adecuación de varias rotondas, jardines y calles del Polígono Industrial La Capellanía durante los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2023 y enero y febrero de 2024, así como trabajos puntuales de eliminación de malas hierbas y poda los días 04 y 06 de marzo de 2024 en el jardín del polígono industrial

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

de la Capellanía.(se adjuntan partes de trabajo).

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Las zonas de actuación han sido :

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ 2 Rotondas de acceso a P.I. de la Capellanía y rotonda del Castillo de D. Mario.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Zonas verdes y alineaciones del polígono industrial Capellanía y Polvorines.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Todas las calles y aceras del P.I de la Capellanía y Polvorines.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Las prestaciones incluidas en la factura presentada se han llevado a cabo de forma efectiva, encontrándose así mismo con precios de referencia del mercado.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Por lo que puede acceder al pago de dicha factura, por importe de 8.651,45 IVA (21%) incluido..

Visto el informe del Interventor Accidental, 04/12/2024, de fiscalización para reconocimiento de obligaciones, donde indica que:

/

C) EXISTENCIA DE CRÉDITO (Art. 28.2.d RD 424/2017)

A la fecha de emisión del presente informe, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 171.210 Parques y jardines. Infraestructuras y bienes naturales. Se acompaña documento contable RC número de expediente 2/20240000001501.

D) PROCEDENCIA DE LA REVISIÓN DE LOS ACTOS (Art. 28.2.e RD 424/2017)

No se detectan más infracciones que la propia omisión de la función interventora, en consecuencia, se considera procedente la adopción de una resolución por parte de la Alcaldía-Presidencia/Junta de Gobierno Local, con el fin de convalidar la omisión de la función interventora y acordar la continuidad del procedimiento para que, en su caso, se pueda proceder al reconocimiento de las obligaciones detalladas en el expediente, las cuales estarán, en cualquier caso, sujetas a intervención previa.

/

Por todo ello, y en uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D. F. G. N , Concejal de Urbanismo, Atención al Ciudadano y Servicios, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la convalidación de la omisión de la función interventora y la continuidad del procedimiento para que, en su caso, se pueda proceder al reconocimiento de las obligaciones detalladas en el expediente, las cuales

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

estarán, en cualquier caso, sujetas a intervención previa.

SEGUNDO: Aprobar expediente relativo a los trabajos realizados por FRANSA AGROQUIMICOS, S.L., con CIF: B. , PUESTA EN VALOR DE VARIAS ROTONDAS, JARDINES, CALLES DEL POLIGONO, por importe de **8.651,45** , IVA incluido, según su factura nº J/2024 J-9, de fecha 06/03/2024.

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente según informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-EXPERTA EXP. 3636/2024. SUBVENCIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL, Y FAMILIAR 2024. (EXPTE. 147/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

EXPONE

Vista la manifestación de interés inicial de concesión directa al Ayuntamiento de Archena para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral personal y familiar, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027.

Vista la notificación de la jefa de Servicio de Familia, de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación de fecha 14/11/2024, por la que se ha previsto un importe para el Ayuntamiento de Archena, que asciende a 17.853,48 euros.

Una vez concedida la subvención y recibido el Reconocimiento del Derecho en esta Administración por parte de la Consejería de Política Social, Familia e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de Modificación de Crédito. Modalidad Generación de Ingresos y Gastos, en la Aplicación Presupuestaria Clasificación por Programas **323 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial** y Clasificaciones Económicas de Gastos Transferencias Corrientes del Presupuesto General Municipal para el ejercicio en curso, por el importe total subvencionado que asciende a 17.853,48 euros.

Y Da. M del C. A. G. , Concejala de Igualdad de Oportunidades, y Familia, propone a la Junta Local de Gobierno:

PROPONE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

ÚNICO: Aceptar la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Archena, según Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación de servicio de conciliación de la vida laboral y la vida privada, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 por importe de 17.853,48 .

LA CONCEJALA

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-EXPERTA 4911/2024 PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION. GESTION TECNICA DEL TEATRO 2024 - 7 (EXPTE. 193/2024)19.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de las facturas nº 2024/A/16 y 2024/A/18 de J. M. L. A. , con DNI 2. , por importes de 4.719,00 y 4.961,00 , respectivamente, IVA incluido, con los siguientes conceptos:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Factura 2024/A/16: GESTIÓN TÉCNICA DEL TEATRO VILLA DE ARCHENA TEMPORADA 2022-2023 FUERA DE CONTRATO *Dia 25/11/23. Concierto en Honor a Santa Cecilia Día 28/11/23. Acto Presentación Archena Te CuidaDía 02/12/23. Concierto Banda Cruz de los Espejos

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Factura 2024/A/18: GESTIÓN TÉCNICA DEL TEATRO VILLA DE ARCHENA TEMPORADA 2022-2023. FUERA DE CONTRATO Día 17/12/23. Concurso Villancicos Grupo Verderol Día 23/12/23. Concierto de Navidad de Santa Cecilia Día 28/12/23. Espectáculo Infantil...

Considerando el informe del Interventor Accidental, 14/11/2024, de requerimiento sobre omisión de fiscalización para reconocimiento de obligaciones en fase ADO, donde indica que *resulta necesario el correspondiente informe justificativo de las prestaciones realizadas emitido por el responsable del expediente, con el fin de que el órgano competente pueda decidir si continúa o no con el procedimiento y las otras actuaciones que, en su caso, procedan, se emite el presente informe, que no tiene carácter de fiscalización, con los extremos indicados en el artículo 28.2 del R.D. 424/2017.*

Visto el informe de la Técnico Municipal, Da R. N. G , de 29/11/2024, donde dice que:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ *Que efectivamente por parte de la empresa J M L. A. , se ha procedido a cubrir los trabajos de sonido e iluminación en las actuaciones del Teatro Villa de Archena.*

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ *Se puede acceder al pago de dichas facturas, por los importes*

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	03/01/2025 12:31
M. P. F. L.	ALCALDESA	07/01/2025 12:38

correspondientes de 4.719,00 y 4.961,00 , con IVA (21%) incluido.

Este servicio se ha efectuado debido a la necesidad de prestar el servicio de sonido e iluminación, para cubrir las actuaciones culturales realizadas en el Teatro fuera de contratación.

La actuación del proveedor se ha realizado por orden de la Administración, correspondiente a la Concejalía de Cultura, la Sra. Concejala delegada Dña. I . M. M O. .

Las prestaciones incluidas en la factura presentada se han llevado a cabo de forma efectiva, encontrándose así mismo con precios de referencia del mercado.

Visto el informe del Interventor Accidental, 04/12/2024, de fiscalización para reconocimiento de obligaciones, donde indica que:

/

C) EXISTENCIA DE CRÉDITO (Art. 28.2.d RD 424/2017)

A la fecha de emisión del presente informe, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 334.22610 Promoción cultural. Actividades culturales. Se acompaña documento contable RC número de expediente 2/20240000002745 y 2/20240000002746.

D) PROCEDENCIA DE LA REVISIÓN DE LOS ACTOS (Art. 28.2.e RD 424/2017)

No se detectan más infracciones que la propia omisión de la función interventora, en consecuencia, se considera procedente la adopción de una resolución por parte de la Alcaldía-Presidencia/Junta de Gobierno Local, con el fin de convalidar la omisión de la función interventora y acordar la continuidad del procedimiento para que, en su caso, se pueda proceder al reconocimiento de las obligaciones detalladas en el expediente, las cuales estarán, en cualquier caso, sujetas a intervención previa.

/

Por todo ello, y en uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D^a I . M. M O. , Concejala de Cultura, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la convalidación de la omisión de la función interventora y la continuidad del procedimiento para que, en su caso, se pueda proceder al reconocimiento de las obligaciones detalladas en el expediente, las cuales estarán, en cualquier caso, sujetas a intervención previa.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

SEGUNDO: Aprobar expediente relativo a los trabajos realizados por J. M . L. A. , con DNI 2. , GESTION TECNICA DEL TEATRO 2024 - 7, por importe de **9.680** , IVA incluido, según sus facturas nº 2024/A/16 y 2024/A/18, de fecha 17/01/2024.

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente según informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-EXPERTA 4293/2023. PROPUESTA CONCEJAL. SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y PRESTACIONES BÁSICAS 2024. CONCESION DE AYUDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA POBREZA ENERGETICA. EXPDTE. 4/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la notificación recibida en relación a la financiación para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) para el año 2024, del cual nos informan que en el Proyecto de presupuestos de 2024 aprobado por Consejo de Gobierno y remitido a la Asamblea Regional se han consignado los correspondientes proyectos de gastos nominativos a los Ayuntamientos y Mancomunidades de la Región de Murcia para la financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria, con un incremento del cuatro por ciento de la cuantía contemplada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) del año 2023.

Considerando que del importe de prestaciones básicas se debe destinar una cuantía para actuaciones dirigidas a la cobertura de necesidades básicas a las personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes.

Vista el Acta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de solicitudes de ayudas dirigidas a la cobertura de necesidades básicas de personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes, de 6 de noviembre de 2024, donde se proponen los beneficiarios de estas ayudas, en concepto de luz y agua.

El total de ayudas propuestas, según cada proveedor/beneficiario, se adjunta cuadrante (ANEXO I), es el siguiente:

AGUA:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U, CIF. B. Importe:
1.145,36 .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

LUZ:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ IBERDROLA CLIENTES, S.A, CIF. B. Importe: **466,86** .

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 41 y ss. R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Resolución nº 715/2023, de fecha 4 de julio, como se establecen las delegaciones genéricas especiales de los concejales desde 2023 a 2027.

Visto lo anterior, la Concejala de Servicios Sociales, D^a M J. G. M. , **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Aprobar la concesión de ayudas para paliar los efectos de la pobreza energética a los usuarios que se relacionan en el ANEXO I, según la propuesta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de Solicitudes de ayudas vinculadas al Programa de Pobreza Energética y las trabajadoras sociales de los Servicios Sociales Municipales

SEGUNDO. - Pagar directamente las facturas de los beneficiarios, según la relación de facturas indicadas en el ANEXO I, a los siguientes proveedores:

AGUA:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U, CIF. B. Importe: **1145,36** .

LUZ:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ IBERDROLA CLIENTES, S.A, CIF. B. Importe: **466,86** .

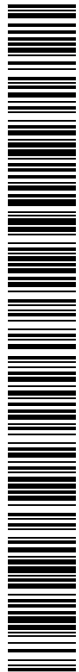
TERCERO. - Notificar a las empresas suministradoras, Servicios Sociales y Tesorería.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

20.-PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA EXP. 5476/2024. SUBVENCIÓN PLAN CORRESPONSABLES. SEGUNDO SEMESTRE 2025. (EXPTE. 208/2024)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

Visto el Decreto n.º 276/2024, de 5 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril 2024.

Visto el Proyecto Plan Corresponsables Archena realizado por la Técnica Municipal D^a R. N. G para realizar diferentes actividades entre ellas, Escuela de Verano, Escuela de Navidad, Ludoteca, Escuela de verano, Escuela de Navidad, diversos talleres y Excursiones y Planes de Formación por importe de 121.568.

Figura en el expediente informe del Sr. Interventor Municipal el cual señala el compromiso de habilitar el crédito presupuestario suficiente para financiar el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, en la Aplicación Presupuestaria correspondiente dentro de la Clasificación por Programas 323 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar, primaria y educación especial , y Clasificaciones Económicas de Gastos, de Personal y Corrientes de bienes y servicios del Presupuesto General Municipal para el ejercicio en curso, por el importe total subvencionable que asciende a 121.568,90 euros.

PROPONE

Y D^a. M del C. A. G. , Concejala de Igualdad de oportunidades y Familia propone a la Junta Local de Gobierno:

Primero: Aprobar el Proyecto elaborado por la Técnica Municipal D^a R. N. G de Plan Corresponsables Archena, con un presupuesto de 121.568,90.

SEGUNDO: Solicitar la subvención por importe de , según Decreto nº 276/2024 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación de servicio de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de hasta 16 años, por el Ministerio de Igualdad.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma de cuantas actuaciones fueran necesarias en representación de este Ayuntamiento.

LA CONCEJALA

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

21.-EXPERTA 5344/2024. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

ILUMINACIÓN Y SONIDO EN ACTOS VARIOS DE NAVIDAD REYES MAGOS 2025. EXP.184.9/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el artículo 118.2 de la ley La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta por el órgano de contratación el presente informe para justificar la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1.

Se hace necesaria la contratación de los servicios de iluminación y sonido compuesto por sonido en altavoces y mesas de sonido, iluminación, microfonía, tarimas, moqueta, y varios con sus correspondientes técnicos en sonido e iluminación, para la celebración de la Navidad 2024-2025. Por lo expuesto, y debido a las características del servicio y la insuficiencia de medios propios para atender las necesidades consistentes en la prestación del SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO EN ACTOS VARIOS DE NAVIDAD REYES MAGOS 2025 se requiere la contratación del servicio. Desglosado en los siguientes:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Necesidades iluminación y sonido de la Posada Reyes Magos, los días 2,3 y 4 de enero
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Iluminación y Sonido Acto Reyes Magos, el día 5 de enero
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Iluminación en Desfile de Reyes Magos, el día 5 de enero

Vista la oferta presentada por J . M . L . A . con NIF Nº 2. y domicilio fiscal en Calle Almazara, 15, 30.600 Archena (Murcia), para la contratación de los servicios de colocación y puesta en marcha de sonido e iluminación en actos varios navideños, en los lugares indicados para la celebración de los actos de la Navidad 2024-2025, las necesidades que se detallan en su presupuesto número 2024/356, de 29/11/2024, con el siguiente presupuesto:

Importe (Iva excluido): 7.700,00

Tipo IVA (%): 1.617,00

Importe total (IVA incluido): 9.317,00

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Concejalía de Cultura **PROPONE** a la Junta de Gobierno la iniciación del expediente relativo a la contratación del

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO EN ACTOS VARIOS DE NAVIDAD REYES MAGOS 2025 a J. M. L. A. , con N° 2. , por importe 9.317,00 IVA incluido, mediante contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros y considerar este procedimiento, dada la naturaleza del contrato a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

22.-EXPERTA 5085/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SERVICIO ACTUACION MUSICAL NAVIDAD 2024-2025, CON LIVE EVENTS 1993, S.L. EXPDTE. 184.1/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Estando previstos varios eventos en la programación para esta Navidad 2024-2025.

Vistos los presupuestos presentados por LIVE EVENTS 1993, S.L., con CIF N° B. y con domicilio fiscal en C/ San Joaquín nº 4 de Jumilla (Murcia), para la contratación de la actuación musical LA ISLA DE MAUI, prevista para el 29 de diciembre.

El Ayuntamiento de Archena contrata al promotor para estos eventos a LIVE EVENTS 1993 S.L., por los siguientes importes:

	IMPORTE
Importe (IVA excluido):	6.500,00
Tipo IVA (%):	1.365,00
Importe total (IVA incluido):	7.865,00

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, en la aplicación presupuestaria 924. 22699, Participación ciudadana. Otros gastos diversos. Concejalía de Participación Ciudadana, del Presupuesto de gastos 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D^a. I. M. M. Q. , Concejala Delegada de Cultura, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato para la **ACTUACION MUSICAL NAVIDAD 2024-2025, LA ISLA DE MAUI**, a la empresa **LIVE EVENTS 1993, S.L.**, con CIF B. , por importe de **7.865,00 (IVA incluido)**.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

23.-EXPERTA 5346/2024. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. EXP. 201/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el artículo 118.2 de la ley La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta por el órgano de contratación el presente informe para justificar la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1.

La legislación vigente en materia de electricidad establece la obligación de efectuar inspecciones en instalaciones de baja tensión. La seguridad no termina con la puesta en marcha del servicio, sino que se exige que durante su vida útil se realicen una serie de mantenimientos e intervenciones. Así como, remitir informe técnico de valoración a la Dirección General de Industria de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Dado que, el Ayuntamiento de Archena, no dispone de personal cualificado para la prestación del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión, se ve en la obligación de proceder a su contratación.

Vista la oferta presentada por J. M. R. G. , con NIF: 4. de fecha 18/11/2024, por importe de 300 (sin IVA incluido) por dependencia, ascendiendo al total de 2.541,00 (IVA 21%) incluido, para la prestación del Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, cuya duración será de 1 año, prorrogable.

Las dependencias donde se prestarían los servicios son las siguientes:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

- √³a³ b³ CENTRO DE DÍA LLANO DEL BARCO
- √³a³ b³ TEATRO-CINE
- √³a³ b³ MUSEO
- √³a³ b³ ESCUELA DE MÚSICA
- √³a³ b³ ESPACIO JOVEN
- √³a³ b³ ESCUELA INFANTIL DE LA ALGAIDA
- √³a³ b³ CENTRO CÍVICO DE LA ALGAIDA

Se hace necesaria la contratación del servicio de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido): 2.100,00

Tipo IVA (21 %): 441,00

Importe total (IVA incl.): 2.541,00

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Concejal de Servicios. D. F. G. N , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato de la realización de SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES por importe de 2.541,00 (IVA incluido) a la empresa J. M. R. G , con NIF: 4.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 450.212. Administración General de Infraestructuras. Edificios y otras construcciones, del Presupuesto de gastos 2024 por importe de 2.541,00 (IVA incluido).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

24.-EXPERTA 5347/2024. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN EL COLEGIO RÍO SEGURA Y CENTRO CÍVICO-POLICÍA LOCAL. EXP. 202/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

contratación y subvenciones que dice:

Visto el artículo 118.2 de la ley La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta por el órgano de contratación el presente informe para justificar la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1.

La legislación vigente en materia de electricidad establece la obligación de efectuar inspecciones en instalaciones de baja tensión. La seguridad no termina con la puesta en marcha del servicio, sino que se exige que durante su vida útil se realicen una serie de mantenimientos e intervenciones. Así como, remitir informe técnico de valoración a la Dirección General de Industria de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Dado que, el Ayuntamiento de Archena, no dispone de personal cualificado para la prestación del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión, se ve en la obligación de proceder a su contratación.

Vista la oferta presentada por la empresa DAFER INSTALACIONES ELÉCTRICAS, J. D. F. E. , con NIF: 3. y domicilio social, Calle Maestro Rodrigo, nº7, 30.600 Archena (Murcia) de fecha 18/11/2024, por importe de 847,00 IVA incluido, para la prestación del Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, cuya duración será de 1 año, prorrogable.

Las dependencias donde se prestarían los servicios son las siguientes:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ C.P. RÍO SEGURA,
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ CENTRO CÍVICO-POLICÍA LOCAL

Se hace necesaria la contratación del servicio de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, por el siguiente importe:

Importe : 700,00

Tipo IVA (21 %): 147,00

Importe total (IVA incl.): 847,00

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Concejal de Servicios. D. F. G. N , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato de la realización de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN EL COLEGIO EL RÍO SEGURA Y CENTRO CÍVICO-POLICÍA LOCAL por importe de 847,00 (IVA incluido), a la empresa empresa DAFER INSTALACIONES ELÉCTRICAS, J. D. F. E. , con NIF: 3.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 450.212. Administración General de Infraestructuras. Edificios y otras construcciones, del Presupuesto de gastos 2024 por importe de 847,00 (IVA incluido).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

25.-EXPERTA 5505/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON LA SEDE ESCUELA INFANTIL LA ALGAIDA -LOS COLORINES- (EXPDTE. 207/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Con el inicio de las vacaciones de Navidad, puede representar una verdadera inquietud para las familias, ya que normalmente no suelen coincidir las vacaciones escolares con las de los progenitores.

La Escuela Infantil de Navidad, puede significar un espacio para la creatividad y la organización de los momentos de descanso de los escolares. Un sano planteamiento del tiempo libre en Navidad debe contemplar el binomio diversión-aprendizaje, ya que en la vida en ningún momento puede dejar de ser tiempo de aprender.

Dicho convenio nace de la necesidad de cubrir las demandas de las familias del municipio con niñ@s de edades comprendidas entre 1 y 3 años, en el periodo de vacaciones navideñas.

Se pondría en funcionamiento el día 24 de diciembre de 2024 y finalizará el día 3 de enero de 2025. En las instalaciones de la Escuela Infantil Municipal COLORINES de Archena.

El horario de la escuela será de lunes a viernes de 8:30h a 14:00h.

Ofrecerá la posibilidad de que los padres puedan traer a los niños a las 8:30h. (servicio matinal).

El precio total por los 7 días es de 70 y el precio por un día sería de 12 euros.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

No precisa la constatación de crédito y adecuación del mismo.

Da. I. M. M. O , Concejala de Educación, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON LA SEDE ESCUELA INFANTIL LA ALGAIDA**, con CIF Nº E. , para el funcionamiento de la **Escuela Infantil Los Colorines de Navidad 2024**.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona en la que delegue para la firma de cualquier documento para la ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

26.-EXPERTA 3516/2023. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION CERTIFICACION Nº 9 DE LA OBRA: REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA (EXPTE. 3-2/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la certificación número 9 de la obra **REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA** por importe de 126.268,82 IVA incluido, respectivamente.

Las certificaciones de obra están rubricadas por los siguientes:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Directores de la obra: D. F. R. D. y Da A. M. N. R.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Directora de Ejecución Material: Da N G .

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Contratista de la obra: D. E. F. D. , en representación de CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.

Por la Intervención se informa que: Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 459.61912, Aportación a proyectos de inversión cofinanciadas. Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia y 459.61101, Otras infraestructuras. Subvención rehabilitación antiguo Colegio Miguel Medina. Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia. MRR, del presupuesto municipal 2024 por importe 126.268,82 (IVA incluido). Expte. RC 2/2024000000141.

Y el Concejal de Proyectos Europeos D. M. A. M. , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 9 de la obra

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

"REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA, por importe de 126.268,82 IVA incluido, siendo el contratista CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., con CIF: A.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención correspondiente.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

27.-EXPERTA 1030/2024. PROPUESTA DEL CONCEJAL. DECLARAR LICITACIÓN DESIERTA. APROBAR EL PROYECTO "MODIFICADO PByE: REVISIÓN DE PRECIOS. ADECUACIÓN PARQUE POLIDEPORTIVO. FASE 3. PLATAFORMA 3" Y NUEVA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS (EXP. 47/2024)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la propuesta de la propuesta de la Mesa de Contratación en relación al expediente de referencia para la contratación de la obra ADECUACION PARQUE POLIDEPORTIVO FASE 3. PLATAFORMA 3 según acta de 18 de noviembre que figura en el expediente.

Del acta se extrae la propuesta, que literalmente dice:

/

Se informa por parte de la Secretaria de la Mesa que la empresa CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L., no ha contestado al requerimiento de documentación comunicado el pasado 04/11/2024 y habiendo expirado el plazo de contestación el pasado 13/11/2024, se entiende retirada su oferta, según lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*No habiendo más empresas licitadoras en este procedimiento, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA proponer a la Junta de Gobierno la declaración de DESIERTA** la licitación para la adjudicación de la obra ADECUACION PARQUE POLIDEPORTIVO FASE 3. PLATAFORMA 3 EXPTE. 47/2024 (EXPERTA 1030/2024).*

/

Por parte de los técnicos municipales se observa que los precios del proyecto están desfasados respecto a la realidad y se encarga a la Arquitecta redactora del proyecto, D^a Á. L. G la revisión del mismo actualizando los precios, sin hacer ningún cambio de composición, al estar

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

esta actuación subvencionada conforme a la Orden de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en la que propone conceder subvenciones para fomentar y apoyar la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano (PIMA Cambio Climático). La subvención asciende a un importe de 80.000

El proyecto inicial de la obra fue aprobado el 25/09/2024, por importe de 108.885,65 (IVA incluido).

Visto el documento MODIFICADO PByE: REVISIÓN DE PRECIOS. ADECUACIÓN PARQUE POLIDEPORTIVO. FASE 3. PLATAFORMA 3, redactado por D^a Á L G , por importe de 153.955,25 IVA incluido.

Visto el documento revisado del Pliego Administrativo de Cláusulas Particulares, que ha de regir una nueva licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la ejecución de la obra Revisión de precios. ADECUACION PARQUE POLIDEPORTIVO FASE 3. PLATAFORMA 3, según el proyecto revisado, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido): 127.235,74

Tipo IVA (21%): 26.719,51

Importe total (IVA incluido): 153.955,25

Figura informe jurídico de Secretaría donde se indica que el PCAP cumple con la normativa de aplicación.

Consta informe de Intervención Municipal que señala NO existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, al no contemplarse la actuación Obra de Adecuación Parque Polideportivo Fase 3. Plataforma 3, por el importe de 153.955,25 euros, (45.069,60 euros más, de los inicialmente reservados, autorizados y aprobados. Expediente de reserva de crédito número 2/20240000001248 por importe de 108.885,65 euros, Junta de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2024). No obstante, a lo anterior, la disposición adicional tercera, apartado segundo, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público prevé, dentro de las normas específicas de contratación en las entidades locales, que se podrá tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente () sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Se trata, por tanto, de una tramitación anticipada de gasto con condición suspensiva de adjudicación a la existencia de crédito en 2025.

Por todo ello, el Concejal de Deportes D. A. C. F. ,
PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Declarar **DESIERTA** la licitación para la adjudicación de la obra ADECUACION PARQUE POLIDEPORTIVO FASE 3. PLATAFORMA 3 según acta

44

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

de 18 de noviembre que figura en el expediente, ante la ausencia de licitadores.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto MODIFICADO PByE: REVISIÓN DE PRECIOS. ADECUACIÓN

PARQUE POLIDEPORTIVO. FASE 3. PLATAFORMA 3 y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para una nueva licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, por importe de 153.955,25 IVA incluido.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

28.-PROPUESTA EXPEDIENTE 1844/2024 AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA MAYOR.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

D^a. **R. M. P. L.** , con **DNI: 2.** , con domicilio en CALLE CARTAGENA N. 3 Archena 30600 MURCIA, (j.), solicita autorización para la ejecución de las obras previstas por el Proyecto Básico con el que obtuvo la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado, según el **Proyecto de Ejecución** ahora aportado; consta en el expediente el **informe del arquitecto municipal** de fecha 19-11-2024, así como el **informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 19-11-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO: CONCEDER a D^a. **R. M. P. L.** , con **DNI: 2.** , **AUTORIZACIÓN** para ejecutar las obras de referencia, conforme al Proyecto Ejecución de **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN LOCAL SIN USO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS con emplazamiento en una parcela sita en la Avda. Mario Spreáfico n°24, a la que corresponde la referencia catastral 9901505XH4290B0001QY), CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a que el promotor entregue los residuos de la

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a **vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada** conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO: Conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Ya se impuso fianza, por un total de **1.829,42 Euros**, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados, **fianza que debe mantenerse.**

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en el Proyecto, asciende a 84.399,47 Euros, como ya se indicó en la concesión de licencia urbanística con el Proyecto Básico.

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda, en su caso, en cuanto a Tasa e ICIO, así como las comprobaciones que correspondan en relación con el aval exigido.

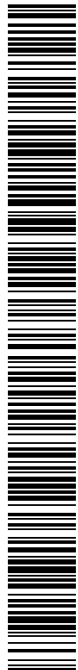
Dese traslado al Departamento de Tesorería para que gestione el trámite del aval impuesto con la Licencia Urbanística.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar previamente la pertinente autorización municipal, poniéndolo en conocimiento de la Policía Local.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida,



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N.**
Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

29.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3143/2024 PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE 2 VIVIENDAS, LOCAL, GARAJE Y TRASTERO EN C/ CHILE, Nº20 B, con referencia catastral 9406110XH4290E0001XP. Archena.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

D^a. **M. D. L. S.**, con **D.N.I.** 2. , y domicilio en CALLE CHILE N. 20 Archena 30600 MURCIA (a.), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 22-11-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 25-11-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a D^a. **M D. L. S.**, con **D.N.I.** 2. , **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto Básico y de Ejecución de **2 VIVIENDAS, LOCAL, GARAJE Y TRASTERO EN C/ CHILE, Nº20 B, con referencia catastral 9406110XH4290E0001XP. Archena, CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

- a) **Ajustar la realidad física preexistente a los proyectos presentados y al planeamiento urbanístico vigente, especialmente en lo relativo al fondo máximo edificable de las plantas situadas por encima de la planta baja.**
- b) **Que los espacios bajo la cubierta del inmueble, ubicados en la última planta, formen parte de los elementos**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

comunes del edificio o a que se vinculen registralmente a uno o varios de los departamentos que forman parte del edificio, conforme a lo dispuesto por el artículo 5.7.7. de las NN.SS. (BORM nº 131, de 10 de junio de 2005).

- c) la entrega por parte de los promotores de las obras de los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

Con la Licencia obtenida en el año 2007 (Exp. 74/07), debió satisfacerse una Tasa y un ICIO conforme a un PEM de 220.201,60 Euros, extremo que habrá de ser corroborado por el Departamento de Rentas.

El Presupuesto de Ejecución Material previsto asciende a 220.201,60 Euros, no puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O., ya que según la Ordenanzas Fiscales vigentes no puede ser inferior a 222.377,81 Euros, cantidad a la que hay que sumar 5.157,33 Euros, que corresponde al Presupuesto Ejecución Material de la infraestructura común de telecomunicaciones, por lo que **debería ascender a un mínimo de 227.535,14 Euros**; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza por un total de 1.188,00 Euros.**; con la Licencia obtenida en el año 2007 (Exp.74/07), se impuso una fianza de 720 Euros, que habrán de deducirse de la que ahora corresponde, en caso de que se hubiese satisfecho en su día.

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO y proceda a su gestión.

Dese traslado al Departamento de Tesorería para que gestione el trámite del aval impuesto con la Licencia Urbanística.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** .
Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

30.-EXPDTE. Nº 4868/2024. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **secretaría municipal** que dice:

Presentado recurso de reposición por D^a **A S. C. C.** , con fecha de entrada de 10 de diciembre de 2024 y número 11898, frente a las bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Archena, mediante oposición libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 3 de diciembre de 2024, mediante otrosí digo tercero, solicita la suspensión del acto impugnado y del proceso selectivo (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2024).

Al respecto, procede indicar que el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente:

Artículo 117. Suspensión de la ejecución.

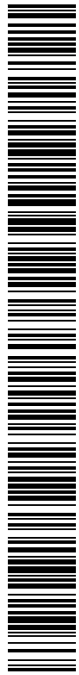
1. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.

3. La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma, el órgano a quien compete resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto. En estos casos, no será de aplicación lo establecido en el artículo 21.4 segundo párrafo, de esta Ley.

4. Al dictar el acuerdo de suspensión podrán adoptarse las medidas cautelares que sean necesarias para asegurar la protección del interés público o de terceros y la eficacia de la resolución o el acto impugnado.

Quando de la suspensión puedan derivarse perjuicios de cualquier naturaleza, aquélla sólo producirá efectos previa prestación de caución o garantía suficiente para responder de ellos, en los términos establecidos reglamentariamente.

La suspensión se prolongará después de agotada la vía administrativa cuando, habiéndolo solicitado previamente el interesado, exista medida cautelar y los efectos de ésta se extiendan a la vía contencioso-administrativa. Si el interesado interpusiera recurso contencioso-administrativo, solicitando la suspensión del acto objeto del proceso, se mantendrá la suspensión hasta que se produzca el correspondiente pronunciamiento judicial sobre la solicitud.

5. Cuando el recurso tenga por objeto la impugnación de un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas, la suspensión de su eficacia habrá de ser publicada en el periódico oficial en que aquél se insertó.

En el presente caso, la solicitud de suspensión se basa por la recurrente en la presunta discriminación a las mujeres que supone que las bases exijan una altura mínima para participar en el proceso selectivo fijada en 1,65 metros para los hombres y 1,60 metros para las mujeres.

Desde la óptica del *fumus bonis iuris* o apariencia de buen derecho que alega la parte recurrente en cuanto a la discriminatoria exigencia del requisito, hay que indicar que las plazas en cuestión pertenecen a la Escala Básica de la Policía Local (categoría de Agente) a tenor del artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que el artículo 34 del mismo texto legal impone como requisito de acceso en este caso, entre otros, alcanzar una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

El requisito, pues, se establece en una norma legal (y no reglamentaria, como en las sentencias que de contrario alega la recurrente), que en tal aspecto no ha sido anulada a la fecha de la convocatoria, de modo que, al tratarse de una previsión legal vigente, su aplicación es obligatoria, sin que la Administración pueda eximir de tal requisito si no ha sido declarado

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38

inconstitucional. Atendiendo a la regla in claris non fit interpretatio, ninguna duda existe sobre su exigencia legal, de modo que la apariencia de buen derecho o fumus bonis iuris se decanta del lado de las bases impugnadas, debiendo primar el interés general presente en continuar un proceso selectivo para cubrir unas plazas necesarias para la adecuada prestación del servicio de Policía Local.

Así, el Auto de la Audiencia Nacional de 10 de marzo de 2023, recuerda que *únicamente procederá la medida cautelar cuando sea perceptible a simple vista, ictu oculi, la ilegalidad de la disposición o actuación impugnada bien por estar afectada de vicios manifiestos o porque ya se hubiere manifestado previamente el tribunal sobre su disconformidad a Derecho o sobre la de disposiciones o actuaciones semejantes. O, cuando las que son objeto de la pretensión cautelar derivaran de disposiciones declaradas inconstitucionales o nulas.*

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, quien suscribe, a la Junta de Gobierno Local, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de suspensión del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2024 de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Archena, mediante oposición libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 3 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

31.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Siendo las 10:35 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	03/01/2025 12:31 07/01/2025 12:38